

César
15 AGO. 2002
un

Quito a 14 de Agosto del 2.002

Señor Doctor
Javier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

EXP: N° 92200

24679

Señor Superintendente:

Ing. Galo Augusto Vásquez Garzón, en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía "INSTALCOBRE CIA. LTDA.", ante usted me presento con la siguiente exposición y solicitud:

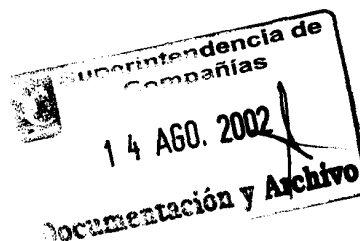
Adjunta al presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el 5 de febrero del año 2.002, instrumento público en el que el socio de la compañía señor Licenciado Bolívar Hernán Landeta Escobar conjuntamente con su cónyuge, cede sus 100 participaciones sociales de un dólar cada una en el capital de "INSTALCOBRE CIA. LTDA.", en favor de la señora Betsy María Bósquez Villagómez.

La escritura pública referida contiene las correspondientes notas marginales tanto del señor Notario, como del Registrador Mercantil de Quito, razón por la que se servirá disponer se incluya en el file de la compañía la escritura adjunta y el hecho de la cesión de participaciones que dejo notificada.

Por la favorable acogida que sabrá dar a la presente, le anticipo mi cordial agradecimiento.

Atentamente

Ing. Galo Augusto Vásquez Garzón
GERENTE GENERAL DE
"INSTALCOBRE CIA. LTDA."

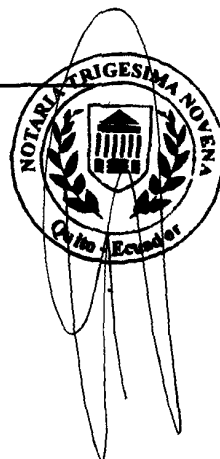


OK.
Ingresado al Sistema

20-08-02
J.



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

**LCDO. BOLIVAR HERNAN LANDETA ESCOBAR Y GENOVEVA
DE LAS MERCEDES ALVARADO ORTIZ**

A FAVOR DE:

BETSY MARIA AUGUSTA BOSQUEZ VILLAGOMEZ

CUANTÍA: USA. \$. 100,00

Di: 3 COPIAS

(L.A.C.)

ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día cinco de febrero del año dos mil dos , ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO; comparecen por una parte, en calidad de cedente, el señor Licenciado BOLIVAR HERNAN LANDETA ESCOBAR, conjuntamente con su cónyuge señora Genoveva de las Mercedes Alvarado Ortiz, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

CESIONARIA, la señora Betsy María Augusta Bósquez Villagómez, casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas de la notaria a su cargo, incluir una más de cesión de participaciones sociales que se opera en una compañía limitada, la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte y como cedente el señor Licenciado Bolívar Hernán Landeta Escobar conjuntamente con su cónyuge la señora Genoveva de las Mercedes Alvarado Ortiz, quien comparece a los efectos de manifestar su total acuerdo con las estipulaciones del presente contrato; y, por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora Betsy María Augusta Bósquez Villagómez, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de ocupaciones particulares y con domicilio en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- **ANTECEDENTES.-** a) La Compañía INSTALCOBRE CIA.LTDA. , se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, el veinte de agosto del dos mil uno, instrumento público que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha cinco de diciembre del dos mil uno, con un capital de MIL DOLARES AMERICANOS; b) El señor Bolívar Hernán Landeta Escobar posee cien participaciones sociales de un dólar americano de valor cada una en el capital de la compañía, según aparece en el instrumento constitutivo; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en sesión de treinta y uno de enero del dos mil dos, resolvió



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



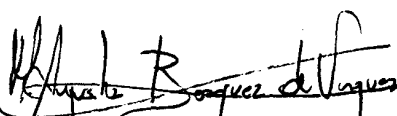
unánimemente autorizar al socio Bolívar Hernán Landeta Escobar a fin de que proceda a ceder el total de sus participaciones sociales a favor de la señora Betsy María Augusta Bósquez Villagómez, tal como consta en el Acta de dicha Junta General que se agrega a este instrumento como documento habilitante.- TERCERA.- OTORGAMIENTO.- Con los antecedentes expuestos que forman parte esencial de la presente escritura, el cedente Licenciado Bolívar Hernán Landeta Escobar, debidamente autorizado por su cónyuge señora Genoveva de las Mercedes Alvarado Ortiz, declara que por medio de este instrumento público cede y transfiere a perpetuidad a favor de la señora Betsy María Augusta Bósquez Villagómez sus cien participaciones sociales de un dólar cada una que posee en el capital de INSTALCOBRE CIA.LTDA. - CUARTA.- PRECIO.- Declara expresamente el cedente que ha recibido de la cesionaria, en dinero efectivo y a su satisfacción, el precio o valor de las participaciones sociales que han sido cedidas por esta escritura, esto es UN DOLAR AMERICANO por cada una de las participaciones que han sido transferidas, de tal manera que en lo posterior no tendrá derecho a reclamo alguno por el valor recibido, pues este contrato lo ha efectuado en salvaguarda de sus intereses.- De la misma manera declara el cedente que, una vez que se perfeccione esta escritura pública deja de ser socio de la compañía INSTALCOBRE CIA.LTDA.- Presente la señora Genoveva de las Mercedes Alvarado Ortiz expresa formalmente su consentimiento para la legalización del presente contrato.- QUINTA.- CONFORMACION DEL CAPITAL.- Luego de la cesión de participaciones que se acaba de efectuar, el capital social de la compañía INSTALCOBRE CIA.LTDA., dividido en mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una, queda distribuido de la siguiente forma.- Ingeniero Galo Augusto Vásquez Garzón, posee ochocientas participaciones de un dólar cada una ; señor Galo Andrés Vásquez Bósquez, posee cien

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

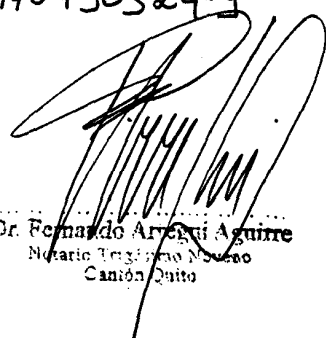
participaciones sociales del mismo valor; y, la señora Betsy María augusta Bósquez Villagómez posee cien participaciones sociales de idéntico valor.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura pública.- firmado) Doctor Vinicio Machado Murillo, abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


LCDO. BOLIVAR HERNAN LANDETA ESCOBAR ✓
C.C. 170304496-4


SRA. GENOVEVA DE LAS MERCEDES ALVARADO ORTIZ ✓
C.C. 170451370-2


BETSY MARIA AUGUSTA BOSQUEZ VILLAGÓMEZ ✓
C.C. 170790324-9




Dr. Fernando Arcegui Aguirre
Notario Titular No. 10
Cautin, Quito

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
COMPAÑÍA INSTALCOBRE CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil dos, a partir de las 17H00, en las oficinas de la compañía situadas en el edificio ubicado en la Avenida 10 de Agosto N° 54-66 y Los Pinos, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INSTALCOBRE CIA. LTDA. Se encuentran presentes los siguientes señores socios: Ing. Galo Augusto Vázquez Garzón, poseedor de 800 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; Sr. Galo Andrés Vázquez Bósquez, poseedor de 100 participaciones sociales del mismo valor; y, Licenciado Bolívar Hernán Landeta Escobar, poseedor de 100 participaciones de idéntico valor. Encontrándose presente la totalidad del Capital suscrito y pagado de la empresa, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el Sr. Galo Andrés Vázquez Bósquez y actúa como Secretario el Ing. Galo Augusto Vázquez Garzón. Luego de que el señor Presidente declara instalada la sesión, los socios deciden unánimemente tratar el siguiente orden del día:

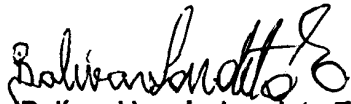
1°.- Autorización que debe dar la Junta General al Lcdo. Bolívar Hernán Landeta Escobar, a fin de que pueda ceder el total de sus 100 participaciones sociales en favor de la señora Betsy María Augusta Bósquez Villagomez.

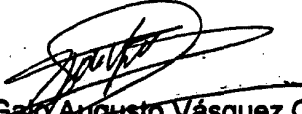
Una vez aprobado el orden del día, el señor Presidente dispone se pase a tratar el punto constante en la agenda. La sesión se desarrolló de la siguiente forma:

1°.- AUTORIZACIÓN QUE DEBE DAR LA JUNTA GENERAL AL LCDO. BOLIVAR HERNAN LANDETA ESCOBAR, A FIN DE QUE PUEDA CEDER EL TOTAL DE SUS 100 PARTICIPACIONES SOCIALES EN FAVOR DE LA SEÑORA BETSY MARIA AUGUSTA BOSQUEZ VILLAGOMEZ.- El señor Lcdo. Bolívar Hernán Landeta Escobar interviene y expresa, que es su deseo ceder en favor de la señora Betsy María Augusta Bósquez Villagomez sus 100 participaciones sociales de un dólar de valor cada una que posee en la empresa, y que por esta razón, solicita la autorización necesaria a la Junta General de conformidad con el Artículo 113 de la Ley de Compañías, resolución que de acuerdo con la Ley se debe conceder de manera unánime. Después de varias deliberaciones e intercambios de criterio, la Junta General por unanimidad del capital social decide conceder la autorización prevista en el artículo 113 de la Ley de Compañías al Lcdo. Bolívar Hernán Landeta Escobar para que en uso de esta autorización expresa pueda ceder sus 100 participaciones sociales en favor de la señora Betsy María Augusta Bósquez Villagomez. De la misma manera la Junta General faculta al socio Landeta Escobar para que la escritura que contenga la cesión de participaciones que queda autorizada, pueda otorgarla de la manera más urgente posible. La Junta General igualmente acepta como nueva socia de INSTALCOBRE CIA.LTDA a la señora Betsy María Augusta Bósquez Villagomez

Una vez agotado el orden del día, el señor Presidente concede un tiempo prudencial de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad. Con lo que concluye la Junta General siendo las 18H00, suscribiendo para constancia el señor Presidente, conjuntamente con el suscrito Secretario y todos los señores socios como dispone la Ley.


Sr. Galo Andrés Vásquez Bósquez
PRESIDENTE- SOCIO


Lcdo. Bolívar Hernán Landeta Escobar
SOCIO


Ing. Galo Augusto Vásquez Garzón
SECRETARIO-SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170304496-4
LANDETA ESCOBAR BOLIVAR HERNAN
04 FEBRERO 1.951
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ
REG CIVIL 01 1 585 01753
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 51
Salvador Landeta




ECUATORIANA ***** E33331222
CASADO GENOVEVA ALVARADO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
GALO LANDETA
ESPERANZA ESCOBAR
QUITO 19/03/86
19/03/98
A 058868
Genoveva Alvarado
RENOVACION


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170451370-2

ALVARADO ORTIZ GENOVEVA DE LAS MERCEDES

03 NOVIEMBRE 1.956

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 08 235 09978

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 56

[Firma]

ALVARADO DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E333312222

CASADO BOLIVAR HERNAN LANDETA E

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

AUGUSTO ALVARADO

ELBA ORTIZ

QUITO 16-01-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 009650

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA: 170740334

RODRIGUEZ VILLACOMEZ BETSY MARIA ANTONIA

18-08-1966

17 1 100 4295

SIGNATURE: BETHY

RODRIGUEZ SUAREZ

Bethy Rodriguez Suarez

ECUATORIANA***** 754274444

TAJO AUGUSTO VILLACOMEZ SUAREZ

SECUNDARIA EMPLEADO PART

VILLACOMEZ RODRIGUEZ

BETHY VILLACOMEZ

18-08-1966

1516431

1516431

NOTARY TRIGESIMA NOVENA

1516431

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Eleccion del 21 de mayo del 2000

TSE

0027-132 170790324-9
NÚMERO Nº CÉDULA

BOSQUEZ VILLAGOMEZ BETSY MARI
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN

SANTA PRISCILLA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

TSE

06-04-2001 17-18435 1703044964
NÚMERO Nº CÉDULA

LANEZA ESCOBAR DELENA HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN

LA LIBERTAD
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

TSE

0003-088 170451370-2
NÚMERO Nº CÉDULA

ALVARADO ORTIZ GENOVEVA DE LA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN

LA LIBERTAD
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA

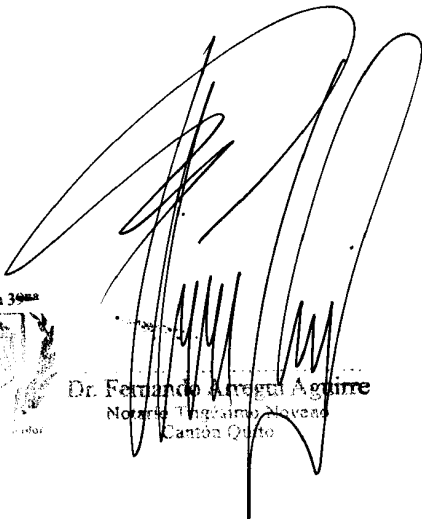
TSE



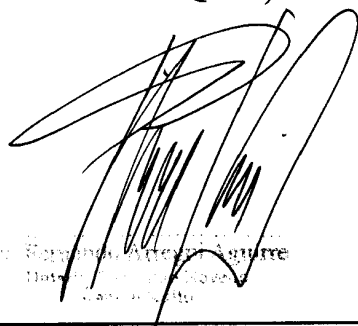
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Cesión de Participaciones que otorgan el Licenciado Bolívar Hernán Landeta Escobar y Genoveva de las Mercedes Alvarado Ortiz, a favor de Betsy María Augusta Bosquez Villagómez, firmada y sellada en Quito, a seis de febrero del año dos mil dos.-


Notaría 39ma
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

RAZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada INSTALCOBRE CÍA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte de agosto del año dos mil uno, tomé nota de la presente escritura de Cesión de participaciones que otorgan los cónyuges señores Bolívar Landeta Escobar y Genoveva Alvarado Ortiz, a favor de Betsy María Bosquez Villagómez, Firmada y sellada en Quito, a veintiséis de marzo del año dos mil dos.-


Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

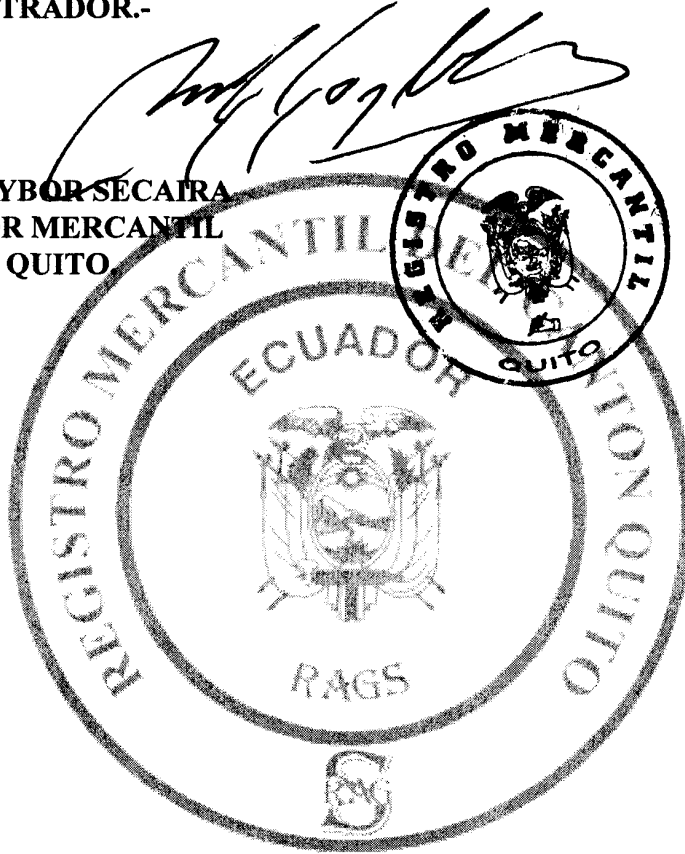


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4975**, del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Diciembre del dos mil uno, afs 4533 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía "**INSTALCOBRE CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintisiete de Marzo del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng